



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3302** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2115358).-

PARANÁ; **27 AGO 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Inicial del C.G.E. solicita el reconocimiento del Proyecto "*Plurialfabetización en el Nivel Inicial*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Proyecto se enmarca en el Plan Educativo Provincial 2015-2019 por el cual la citada dirección ha puesto en marcha la Línea de Acción "Ampliar Derechos educativos. Brindar oportunidades de aprendizaje", a fin de dar continuidad al proceso de transformación educativa para fortalecer el quehacer pedagógico con mayor autonomía, creatividad, innovación y participación en el Nivel Inicial;

Que dicho Proyecto abordará mediante sus contenidos la formación integral del docente a través de dispositivos innovadores, propiciando la elaboración de propuestas áulicas de este tipo, la plurialfabetización como arte, música, juego, literatura y tecnologías de la información y la comunicación, la vivencia de experiencias lúdicas y de diferentes lenguajes de la comunicación y la expresión, entre otros, desarrollando cinco trayectos teóricos y prácticos en los que se hará hincapié en la sistematización de experiencias educativas realizadas de manera conjunta y colaborativa mediante talleres vivenciales;

Que como objetivos se pretende fortalecer la formación docente habilitando ambientes de aprendizajes horizontales y colaborativos, revisar y analizar las prácticas áulicas desde una mirada crítica y reflexiva y fortalecer las prácticas de enseñanza a fin de optimizar las trayectorias educativas;

Que la propuesta está destinada a docentes; directores y supervisores de Nivel Inicial de toda la Provincia de Entre Ríos;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

3302

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2115358).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto “*Plurialfabetización en el Nivel Inicial*”, organizado por la Dirección de Educación Inicial del C.G.E., destinado a Docentes, Directores y Supervisores de Nivel Inicial de toda la Provincia de Entre Ríos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES, DIRECTORES Y SUPERVISORES DE NIVEL INICIAL:

“EXPERIENCIAS DE PLURIALFABETIZACIÓN” (30 horas cátedra)

Asistentes: 0,51 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,76 Puntos.-

“ZONA DE LITERATURA INFANTIL” (30 horas cátedra)

Asistentes: 0,51 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,76 Puntos.-

“MUESTRA ARTÍSTICA: ENTRE RÍOS, NIÑAS, NIÑOS Y JARDINES” (30 horas cátedra)

Asistentes: 0,51 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,76 Puntos.-

“INICIAL DIGITAL” (60 horas cátedra)

Asistentes: 1,02 Puntos.-

Docentes Responsables: 1,53 Puntos.-

“ZONA DE EXPERIENCIAS CORPORALES” (30 horas cátedra)

Asistentes: 0,51 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,76 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

Carl

////



Provincia de Entre Ríos

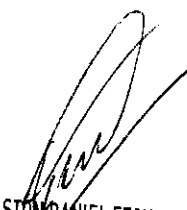
RESOLUCIÓN N° **3302** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2115358).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

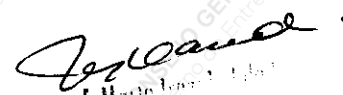
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Inicial, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María José LÓPEZ
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER